Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Comodoro Rivadavia, 25 de Abril de 2018

VISTO:

La presentación realizada por la **Lic. Paula STOYANOFF,** según Nota entrada a FCN Nº 1471/18, solicitando ***dedicación exclusiva compartida,*** en los términos de la Ord."C.S" Nº 121/09, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 121, en su Artículo 3º, establece que "se podrá acceder a la dedicación exclusiva de la Universidad, desempeñando tareas en dos o más Unidades Académicas, y que en tal caso, la designación en cada Facultad adoptará la denominación: *dedicación exclusiva compartida con otra/s Unidad/es Académica/s*".

Que la Lic. **STOYANOFF** se desempeña en la **Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud** en los cargos de Profesora Adjunta dedicación Semi-exclusiva en Genética y Evolución, Jefe de Trabajos Prácticos dedicación Semi-exclusiva en Biología General /Biología General y Celular, al 31-03-2019.

Que se debe dar cumplimiento a la Ordenanza C.S. 121.

POR ELLO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y CIENCIAS DE LA SALUD AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE

Art.1º) Designar interinamente a la **Lic. Paula STOYANOFF** (CUIL N° 27-25637404-0) como Profesora Adjunta con dedicación exclusiva compartida a partir del 01/04/2018 y hasta el 31/03/2019.

Art.2º) Establecer que la docente se desempeñará interinamente en esta Unidad Académica cumpliendo funciones como Profesora Adjunta en Genética y Evolución y JTP en Biología General /Biología General y Celular.

Art.3º) Otorgar licencia extraordinaria, sin goce de haberes a la **Lic. Paula STOYANOFF** en el cargo de JTP. regular semi-exclusiva de la asignatura Genética y Evolución a partir del 01-04-2018 y hasta el 31-03-2019.

Art.4º) La erogación correspondiente a lo establecido en el Art.1º de la presente se imputará en un 100 % al presupuesto de la FCNyCS.

Art.5º) El alta mencionada carece de validez sino se cumpliera con el certificado definitivo de aptitud física, la declaración jurada de cargos y CUIL, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación.

Art.6º) El cargo mencionado se dará de alta siempre y cuando su situación en planta no genere incompatibilidad, de acuerdo a la Ord. CS N° 121/09.

Art.7º) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.

RESOLUCION DFCNyCS N° 230/18

Dra Bárbara Ruster Torrecillas
Secretaria Académica
Facultad de Cs. Naturales y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.

Msc. ANTONIA LIDIA BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.